



## CONCURSO:

### “COMPARTE Y GANA SOL NACIENTE 2018”

#### 1.- EL CONCURSO:

Este reglamento rige el concurso denominado “**COMPARTE Y GANA CON EL SOL NACIENTE 2018**”, a celebrarse del Miércoles 21 de Noviembre al lunes 17 de Diciembre 2018 entre quienes ingresen en el Landing page [www.navidadsolnaciente.com](http://www.navidadsolnaciente.com)”

**1.1 Desvinculación con respecto a Facebook:** Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información la empresa Variedades el Sol Naciente y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante, comunicar el premio y para usos comerciales.

#### 2.- DEFINICIONES:

**Patrocinadora:** El presente concurso es patrocinado por la empresa **VARIEDADES EL SOL NACIENTE S.A** cédula jurídica 3-101-138354, que será quien suministre el premio destinado a ser sorteado entre los participantes.

**Premios:** El propósito de este concurso es sortear lo siguiente:

2 paquetes de artículos de carnaval para 10 personas, el mismo incluye: 10 antifaces, 1 set de photobooth, 10 pitos, 10 sombreros y 2 party poppers. Serán 2 ganadores.

**Concursantes:** Podrá concursar cualquier persona que ingrese al Landing page navideño del Sol Naciente [www.navidadsolnaciente.com](http://www.navidadsolnaciente.com) y complete el formulario que se encuentre en el mismo.

**Pluralidad de oportunidades:** Cada participante tendrá una oportunidad para participar; la cual se cumple al completar los datos.

**No exigencia de compra de productos.** Para concursar no se exige como condición que el participante adquiera producto alguno en las tiendas Sol Naciente.

**Limitación temporal** Se excluyen expresamente de este concurso las participaciones en la página web navideña del Sol Naciente, fuera del plazo contemplado para este concurso.



***Prohibición de participación:*** No podrán concursar los gerentes, ejecutivos, personeros, socios, asesores, empleados, funcionarios ni ninguna persona vinculada con la Patrocinadora, ni empresas vinculadas. Tampoco pueden participar familiares hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad con los empleados de las empresas mencionadas anteriormente, ni funcionarios externos de esas empresas involucrados en la promoción, como tampoco exempleados que se hayan desvinculado con cualquiera de las empresas involucradas dentro de los ciento ochenta días anteriores al inicio del concurso.

***Participación de menores de edad:*** En caso que el concursante se trate de una persona menor de edad, se presumirá que sus padres o representantes legales han autorizado la participación de este en el concurso, sin que sea obligación alguna por parte de la Patrocinadora de verificar esta situación. Es responsabilidad exclusiva de los padres o representantes legales, todos aquellos actos que los menores a su cargo ejecuten para el disfrute y/o participación en el presente concurso.

***Favorecidos:*** Se considerarán favorecidos los concursantes que, mediante el sorteo que se realizará al azar, cumplan con los requisitos enumerados en este reglamento y que resulten elegidos como acreedores de los premios indicados. La Patrocinadora del concurso se reserva el derecho de corroborar la legitimidad del favorecido y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en este reglamento y en la legislación común.

***De la jurisdicción y naturaleza:*** El presente concurso es de carácter gratuito, válida únicamente para participantes residentes en la República de Costa Rica.

### **3.- VIGENCIA DEL CONCURSO:**

***Período:*** Este concurso se aplicará a quienes hagan su participación de conformidad con la mecánica incluida en este Reglamento, entre las 12:00 horas del miércoles 21 de noviembre 2018 y las 24:00 horas del lunes 17 de diciembre 2018.

***No aplicación retroactiva.*** Los beneficios derivados de este concurso no se aplican a participaciones efectuadas antes o después de transcurrido el plazo indicado.



#### **4.- PARTICIPACION:**

**4.1 Aceptación tácita:** Por el sólo hecho de participar en el concurso, se presume que el concursante conoce y acepta pura y sin reservas todas las cláusulas de este Reglamento. Asimismo, acepta someterse a las decisiones de la organizadora en cualquier asunto relacionado con el mismo.

**4.2 Condiciones.** La designación como favorecidos de cualquiera de los premios incluidos en este concurso debe de estar condicionada necesariamente al cumplimiento de todas y cada una de condiciones y regulaciones dispuestas por este reglamento. La patrocinadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **5.- MECANICA DEL CONCURSO:**

**5.1 Participación:** Para concursar, las personas deben, necesariamente, activar su participación mediante el ingreso a la página web [www.navidadsolnaciente.com](http://www.navidadsolnaciente.com) y proceder a completar el formulario de participación.

**Custodia de la información.:** Una vez ingresado como participante, la información suministrada que no fuere hecha pública, se mantendrá bajo custodia de la empresa Variedades el Sol Naciente S.A., hasta el vencimiento del plazo del concurso. Podrán disponer la organizadora que por razones de seguridad o conveniencia disponer de los medios electrónicos que consideren oportunos para custodiar esa información.

**Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** La condición de Concurante constituye únicamente una expectativa de Derecho, sin que el cliente concursante pueda derivar y/o exigir derechos y/o indemnización a partir de esa condición; debido a lo anterior, la patrocinadora y en general cualquier empresa o persona participante NO es responsable de las eventuales pérdidas, extravíos de información que se produzcan con motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

**Conclusión del Concurso:** Una vez vencido el plazo del mismo, la totalidad de la información permanecerá en custodia de la Organizadora.



## **6.- SORTEO:**

**6.1 Fecha del Sorteo:** El sorteo se realizará el martes 18 de diciembre 2018, en las oficinas de mercadeo de la empresa Variedades el Sol Naciente S.A

**6.2. Forma del Sorteo:** La escogencia de los favorecidos se efectuará mediante el azar, entre todos los participantes que cumplan con los requisitos indicados para este concurso, de ser necesario se obtendrán 2 favorecidos suplentes para reemplazar a los ganadores, esto en caso que los mismos sean excluidos del concurso o hayan suministrado información falta o incorrecta o sean imposibles de ubicar. Variedades el Sol Naciente se reserva el derecho de publicar como realizo el sorteo; este proceso queda en lo interno de la compañía.

**6.3 Publicación del favorecido.** Los favorecidos serán informados de esa situación dentro de las siguientes veinticuatro horas a la fecha del sorteo, así como la inclusión correspondiente en la página oficial de Redes Sociales FB: SolNacientecr a partir del martes 18 de diciembre 2018 en horas de la tarde. Si los representantes del Sol Naciente por algún motivo no pudieren localizar a los favorecidos en un plazo de cuarenta y ocho horas, esta situación no generará responsabilidad de ningún tipo para la patrocinadora o sus representantes y de ser el caso, los interesados perderán el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la culminación del concurso.

## **7.- ENTREGA DEL PREMIO:**

**7.1 Lugar y fecha de Entrega:** La entrega del premio se efectuará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de verificación del sorteo, en el lugar, fecha y hora que disponga la organizadora. En este caso sería en las oficinas del Sol Naciente en Lindora de 9 a 5 pm de lunes a viernes en el departamento de Mercadeo, si fuera fin de semana se debe de coordinar con mercadeo la entrega del premio.

**7.2. Recibo del premio:** La organizadora podrá disponer que el favorecido firme un documento en constancia de haber recibido el premio respectivo.

**7.3 Imposibilidad de cambio o permuta del premio.** A los favorecidos les será entregado única y exclusivamente el premio obtenido, sin que exista posibilidad alguna de sustituir, reemplazar permutar o de cualquier forma cambiar o transar el mismo.



**7.4 Entrega de Premios a personas favorecidas menores de edad.** En caso que alguna de las personas favorecidas sea un menor de edad, la entrega se hará en compañía de su padre o representante legal, quien deberá demostrar esa condición por medio de la documentación legal correspondiente.

**7.5 Caducidad del concurso.** Si el premio no es retirado en los siguientes 08 días hábiles a la verificación del sorteo, caducará en perjuicio del favorecido, presumiéndose su renuncia tácita al mismo, sin que le asista derecho indemnizatorio alguno por ese motivo.

**7.6 Imposibilidad de entrega** Si el premio no pudiese ser aplicado por causas imputables al favorecido, o si este no acepta la aplicación o condiciones del mismo, el premio se considerará renunciado y extinguido en relación a este y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

## **8.- OBLIGACIONES DE LOS CONCURSANTES:**

**8.1 Consentimiento al Uso del Derecho de Imagen.** Todos los concursantes aceptan tácitamente, que su imagen, así como su voz, puedan ser gravada, transmitidas y reproducidas, mediante cualquier sistema electrónico y en cualquier medio de comunicación o espacio publicitario, sea gráfico, fotografía, volante, revista, prensa, redes sociales, radiofónico, televisivo o Internet; para ser usado como publicidad de la promoción, de la patrocinadora y/o de los productos patrocinados, sin que ello implique violación a los derechos de imagen, ni que implique indemnización ni retribución alguna por ese concepto.

**8.2 Limitación de Responsabilidad:** La responsabilidad de la patrocinadora, sus representantes y personeros, culmina una vez vencido el plazo del concurso; por lo anterior, los concursantes renuncian a cualquier reclamo derivado del uso de que el favorecido haga de los premios.

**8.3 Intransferibilidad de Derechos:** El derecho a concursar corresponde al participante, sin que el mismo pueda ser cedido, enajenado o transferido por cualquier medio. De igual forma, el carácter de favorecido también es intransferible por cualquier medio, en todo o en parte.



## 9.- MISCELANEOS:

**Normativa Aplicable:** Este concurso se rige por lo que al respecto regula el Código de Comercio, el Código Civil, el Código de Familia y el presente reglamento, y por las normas de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, así como por sus leyes concordantes.

**Propiedad de la información:** La totalidad de la información obtenida a partir de este concurso es propiedad exclusiva de la empresa organizadora. Los concursantes, por el solo hecho de participar en el mismo consienten expresamente que la información personal y estadística obtenida a partir de la información suministrada, puede ser usada por parte de la patrocinadora en labores de mercadeo de sus productos aún después de haber vencido el plazo de este concurso. No obstante, lo anterior, la empresa organizadora se compromete a no suministrar o transferir en forma onerosa o gratuita esa información a terceros no vinculados con este concurso.

**Liberación de Responsabilidad.** Los concursantes por el solo hecho de concursar aceptan que la responsabilidad de la empresa organizadora y personas físicas o jurídicas vinculadas con este concurso se restringe y limita al sorteo y entrega del premio en los términos y condiciones establecidos en este contrato, sin que les corresponda responsabilidad alguna por concepto de muerte, enfermedad, accidente en que incurra el favorecido por uso y disfrute del premio.

**Títulos.** La inclusión de títulos en el presente reglamento no debe considerarse que modifica, altera o de alguna forma cambia el contenido de la cláusula.